



"ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 -2022-MPN"

NASCA, 03 FEB. 2022

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo de fecha 03 de Febrero del 2022, visto la Carta N° 03-2021-LMU, de fecha 30 de Diciembre del 2021 del Consultor, en el cual remite el Plan Vial Provincial Participativo 2021-2025, de la Municipalidad Provincial de Nasca, el Informe N° 071-2022-GPP/MPN, de fecha 26 de Enero del 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo 2021-2025, de la Municipalidad Provincial de Nasca, informe N° 087-2021-GAJ/MPN, de fecha 27 de Enero del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los gobiernos locales elaboren e implemente los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 4.2), del Artículo 4°, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

Que, mediante Informe N° 071-2022-GPP/MPN, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo 2021-2025, de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, mediante Informe N° 087-2021 -2022-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo 2021-2025.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA GPROVINCIAL DE NASCA 2021-2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021- 2025, DE LA PROVINCIA DE NASCA", de acuerdo con el expediente administrativo anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Ordenanza en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE



LÍNEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE